



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9409

Viernes 9 de Enero de 2004

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Dn. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut Año 2003 - Res. N° 161 a 165, 169 y 173	2-4
Ministerio de Educación Año 2003 - Res. N° 442 y 469	4-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2003 - Res. N° 415, 416, 422, 434, 440, 441, 443, 449, 457, 460, 467, 471, 472, 474 a 481	7-14
---	------

DISPOSICIONES CONJUNTAS

Dirección General de Educación General Básica y Dirección de Personal Docente Polimodal y Superior Año 2003 - Disp. Conj. N° 63 DGEGB y DPDPyS	14-17
---	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	17-23
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 161/03-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar Vicepresidente Primero de esta H. Legislatura al señor Diputado JULIO CESAR ARISTARAIN.

Artículo 2°.- Designar Vicepresidente Segundo de esta H. Legislatura al señor Diputado JOSE EDUARDO GASPAR.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Diputada ELIA NELLY LAGORIA
Presidente Provisional
Honorable Legislatura del Chubut

Diputado RUBEN ALBERTO FERNANDEZ
Secretario Provisional
Honorable Legislatura del Chubut

Diputada ADRIANA NOEMÍ FARA
Secretaria Provisional
Honorable Legislatura del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 162/03-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del día 10 de diciembre de 2003, en el cargo de Secretario Legislativo de esta Honorable Cámara, al señor JUAN MARTÍN RIPA (D.N.I. N° 23.114.846).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura del Chubut

Diputado RUBEN ALBERTO FERNANDEZ
Secretario Provisional
Honorable Legislatura del Chubut

Diputada ADRIANA NOEMÍ FARA
Secretaria Provisional
Honorable Legislatura del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 163/03-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del día 10 de diciembre de 2003, en el cargo de Secretario Habilitado de esta Honorable Cámara, a la señorita MARIANA GABRIELA RIPA (D.N.I. N° 24.121.558).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura del Chubut

Diputado RUBEN ALBERTO FERNANDEZ
Secretario Provisional
Honorable Legislatura del Chubut

Diputada ADRIANA NOEMÍ FARA
Secretaria Provisional
Honorable Legislatura del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 164/03-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar Integrantes de las Comisiones Permanentes de esta Honorable Legislatura a los señores Diputados que en cada caso se indican:

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Araceli DI FILIPPO
José Antonio KARAMARCO
Rubén Alberto FERNÁNDEZ
Carlos Alberto PASCUARIELLO
Carlos Alberto RELLY
Carlos Alberto LORENZO
Roque GONZALEZ

LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA Y EDUCACIÓN

Rosa Rosario MUÑOZ
Mario Horacio NEGRETTE
Elia Nelly LAGORIA
Norma Beatriz OLANDA
Olga Susana MACHADO
Adriana Noemí FARA
Roque GONZALEZ

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Héctor Oscar GARCÍA
Javier Hugo TURIÑÁN
Juan Domingo PERÓN
Norma Beatriz OLANDA
Omar Elvio MORELLI
María Alejandra NASIF
Ricardo Antonio Miguel IRIANNI

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Javier Hugo TURIÑÁN
José Antonio KARAMARCO
Carlos Alberto PASCUARIELLO
Juan Roberto DAMIÁN
José Eduardo GASPAS
Alejandro Omar PAPAANI
Ricardo Antonio Miguel IRIANNI

LEGISLACIÓN SOCIAL Y SALUD

Héctor Oscar GARCÍA
Rosa Rosario MUÑOZ
Mario Horacio NEGRETTE
Araceli DI FILIPPO
Olga Susana MACHADO
María Alejandra NASIF
Roque GONZÁLEZ

DESARROLLO ECONOMICO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Oscar Darío GALLEGOS
Juan Roberto DAMIÁN
Rosa Laudelina CHIQUICHANO
Julio César ARISTARAIN
José Eduardo GASPAS
Fernando Javier Dante RÚA
Ricardo Antonio Miguel IRIANNI

TURISMO Y DEPORTE

Oscar Darío GALLEGOS
Miguel Angel GONZALEZ
Rubén Alberto FERNÁNDEZ

Julio César ARISTARAIN
Fernando Javier Dante RÚA
Omar Elvio MORELLI
Ricardo Antonio Miguel IRIANNI

INTEGRACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL

Elia Nelly LAGORIA
Miguel Angel GONZÁLEZ
Rosa Laudelina CHIQUICHANO
Juan Domingo PERÓN
Carlos Alberto RELLY
Carlos Alberto LORENZO
Roque GONZÁLEZ

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 165/03-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Provincial, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

SALA DE ACUSAR
DAMIÁN, Juan Roberto
DI FILIPPO, Araceli
FARA, Adriana Noemí
GARCÍA, Héctor Oscar
GONZALEZ, Miguel Angel
IRIANNI, Ricardo Antonio Miguel
LORENZO, Carlos Alberto
MORELLI, Omar Elvio
MUÑOZ, Rosa Rosario
NASIF, María Alejandra
NEGRETTE, Mario Horacio
PAPAANI, Alejandro Omar
PASCUARIELLO, Carlos Alberto
RELLY, Carlos Alberto

SALA DE JUZGAR
 ARISTARAIN, Julio César
 CHIQUICHANO, Rosa Laudelina
 FERNÁNDEZ, Rubén Alberto
 GALLEGO, Oscar Darío
 GASPAR, José Eduardo
 GONZÁLEZ, Roque
 KARAMARCO, José Antonio
 LAGORIA, Elia Nelly
 MACHADO, Olga Susana
 OLANDA, Norma Beatriz
 PERÓN, Juan Domingo
 RÚA, Fernando Javier Dante
 TOURINIÁN, Javier Hugo

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
 Vicepresidente 1°
 Honorable Legislatura del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 169/03-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216 de la Constitución Provincial, para la designación en el cargo de Fiscal de Estado al Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA (D.N.I. N° 12.834.529), por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2003 y el 10 de diciembre de 2007.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN
 Vicepresidente 1°
 Honorable Legislatura del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 173/03-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución N° 164/03-HL., y en lo referido a la integración de las Comisiones Permanentes que a continuación se indican:

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Javier Hugo TOURINIÁN
 José Antonio KARAMARCO
 Carlos Alberto PASCUARIELLO
 Juan Roberto DAMIÁN
 José Eduardo GASPAR
 Fernando Javier Dante RÚA
 Ricardo Antonio Miguel IRIANNI

TURISMO Y DEPORTE

Oscar Darío GALLEGO
 Miguel Angel GONZÁLEZ
 Rubén Alberto FERNÁNDEZ
 Julio César ARISTARAIN
 Alejandro Omar PAPAIANI
 Omar Elvio MORELLI
 Ricardo Antonio Miguel IRIANNI

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Ing. MARIO EUDOSIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura del Chubut

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 442/03

Rawson, 20 de noviembre de 2003

VISTO:

Las Leyes Provinciales 4242, 4337 y 4718; y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al marco normativo mencionado en el VISTO, la evaluación de antecedentes docentes se regía por el Decreto N° 1237/83 (T.O. de la Ley 2152) en su Artículo 29° reglamentación punto III, Apar-

tado 7, inciso f), g), h) e i) inclusive, y la Resolución N° 148/87 del ex-Consejo Provincial de Educación, que aprobó la escala de puntajes asignados a Títulos y antecedentes para evaluar a aspirantes a Interinatos y Suplencias;

Que a partir del marco legal expuesto en el VISTO, se ha generado el marco normativo que reglamenta la implementación de la Ley N° 24195, Ley Federal de Educación, en la Provincia del Chubut;

Que como consecuencia de lo antes expuesto, se ha impuesto la modalidad de formación docente continua como forma práctica de profesionalización docente;

Que esto ha involucrado un gran número de capacitaciones que los docentes han cursado y aprobado en los últimos años;

Que en el Decreto N° 1237/83, se señalan puntajes generales permitiendo a la Junta de Clasificación de Nivel Medio y Polimodal la elaboración de tablas valorativas para la clasificación de los antecedentes docentes;

Que se ha detectado que gran número de docentes tienen el ítem correspondiente a la capacitación saturado hace varios años, no pudiéndoseles incrementar puntajes por la aprobación de los cursos específicos dictados por la Red de Formación Docente Continua;

Que se hace necesario eliminar los topes de saturación en cada uno de los ítems de evaluación que integran la escala de puntajes del anexo I de la Resolución N° 148/87 en correspondencia con el Artículo 29° del Decreto N° 1237/83;

Que a la luz de la transformación educativa los Institutos de Formación Docente tanto provinciales como privados están implementando nuevos Títulos, Postítulos y otras certificaciones que deben ser tenidas en cuenta para la evaluación;

Que los criterios evaluativos deben encuadrarse en el marco normativo derivado de la Ley Federal de Educación N° 24195 y de las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que en el ámbito de la Provincia del Chubut el Decreto N° 409/97 pauta la implementación de la Ley Federal de Educación;

Que la Resolución N° 58/97 de Consejo Federal de Cultura y Educación determina que cada Provincia otorgará puntajes a los cursos de la Red Federal de Formación Docente Continua conforme a la normativa vigente en el ámbito de su jurisdicción;

Que por medio de los Decretos N° 1444/99 y 1423/01, se ha hecho efectiva la implementación del Tercer Ciclo de la EGB, de la Educación Polimodal y de los Trayectos Técnico-Profesionales; delegándose en el Ministerio de Educación el dictado de la normativa necesaria para dichas implementaciones;

Que por ello, la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

Por ello:

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 148/87 del ex-Consejo Provincial de Educación

a partir del 01/07/2004 con respecto a los ítems f), g), h), e i) sin establecer topes de puntajes.

Artículo 2°.- ESTABLECER que en el caso del ítem g) (cursos realizados para el perfeccionamiento docente continuo) se exigirá como requisito ser dictados por entidades reconocidas, tener un mínimo de quince (15) horas y evaluación aprobada.

Artículo 3°.- DETERMINAR que se evaluarán nuevamente los cursos obrantes en los legajos personales de cada uno de los agentes que se inscriban anualmente para Interinatos y Suplencias a partir del mes de Junio de 2004, teniendo como pautas las capacitaciones curriculares y las de índole pedagógico-didácticas dictadas por Red Federal de Formación Docente y por entidades nacionales, provinciales y municipales debidamente reconocidas por autoridades educativas competentes.

Artículo 4°.- ESTABLECER que se otorgarán puntajes a los docentes que acrediten otros títulos, postítulos, especializaciones, maestrías, doctorados, según el detalle que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR a todos los docentes a través de las Supervisiones y Direcciones de cada establecimiento escolar dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal y Dirección General de Educación General Básica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 7°.- REGISTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Polimodal, por Departamento Registro y Verificaciones, remítase copia a la Dirección General de Educación General Básica, Supervisión General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación Privada, Departamento Legalizaciones y Equivalencias, Junta de Clasificación Docente de Nivel Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia al Centro Provincial de Información Educativa, a las Supervisiones de Nivel Polimodal Zona Este-Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Oeste-Esquel, Sur-Comodoro Rivadavia, Región I-Las Golondrinas, y cumplido. ARCHIVARSE.

Prof. ANA MATILDE ARCE
Ministro de Educación

Prof. ANGELA CALVAGNI
Subsecretaria de Educación

ANEXO

Escala de puntajes correspondientes a los ítems f), g), h) e i), del Artículo 29° reglamentación - punto III - Apartado 7 del Decreto N° 1237/83.

Item f):

f.1) Distinciones o premios otorgados por Organismos oficiales: Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales:

	Munic. o Prov.	Nacional	Internacional
Primer Premio	0,50 ptos.	0,75 ptos.	1,00 ptos.
Segundo Premio	0,25 ptos.	0,35 ptos.	0,50 ptos.
Tercer Premio	0,10 ptos.	0,20 ptos.	0,30 ptos.
Mención o Distinción	0,05 ptos.	0,10 ptos.	0,20 ptos.

f.2) Contribuciones a la Cultura Popular (Charlas, Conferencias, Artículos periodísticos, etc.) y Publicaciones con constancias de presentación en entidades competentes y que correspondan al campo disciplinar del perfil académico del aspirante y/o al campo pedagógico.

	Individual	Colectivo
Libros	0,70 ptos.	0,25 ptos.
Trabajos de Investigación Científica	0,25 ptos.	0,10 ptos.
Artículos periodísticos	0,10 ptos.	0,05 pts.
Charlas Culturales	0,05 ptos.	—
Conferencias	0,10 ptos.	—
Proyectos	0,15 ptos.	0,10 ptos.
Soportes Multimediales	0,10 ptos.	0,05 ptos.

f.3) Actuaciones Artísticas (Discos - CD - Cassettes - Video - Programa Radial - Concierto - Exposición, etc.) relacionadas directamente con el ámbito o quehacer educativo del nivel. Se otorgará el puntaje por única vez.

	Individual	Colectivo
Exposiciones Artísticas	0,25 ptos.	0,10 ptos.
Actuaciones (por cada una)	0,25 ptos.	0,10 ptos.
Grabaciones (por cada una)	0,25 ptos.	0,10 ptos.

f.4) a) Ponencias o exposiciones en Congresos cada uno 0,25 ptos.

b) Cursos dictados (tanto curriculares como pedagógicos), aprobados por Resolución Ministerial, de las Jurisdicciones Educativas Municipales, Provinciales y Nacionales, se les otorgará el siguiente puntaje, por única vez por cada tipo de curso:

15 a 29 hs.	0,20 ptos.
30 a 59 hs.	0,50 ptos.
60 a 120 hs.	0,75 ptos.
121 a 240 hs.	1,00 ptos.
241 a 400 hs.	1,50 ptos.
401 a 600 hs.	2,00 ptos.
Más de 600 hs.	2,50 ptos.

Item g):

g.1) Estudios realizados con licencia especial. Se tendrá en cuenta además de las horas computadas, el valor del trabajo final: 0,50 puntos.

g.2) Becas de estudios vinculadas con la problemática educativa y/o la especialidad del Título.

Becas obtenidas por Concurso	0,50 ptos.
Becas obtenidas sin Concurso	0,25 ptos.
Hasta 6 meses	0,10 ptos.
Pasantías de pos-grado	
Más de 6 meses	0,30 ptos.

g.3.1) Cursos para el perfeccionamiento docente continuo.

Asistencia únicamente no se le adjudicará puntaje.

De acuerdo al número de horas que dure cada curso y con la evaluación aprobada, se otorgará un puntaje variable, según la siguiente tabla:

N° Horas	Puntaje
15 a 29 hs.	0,10 ptos.
30 a 59 hs.	0,25 ptos.
60 a 120 hs.	0,35 ptos.
121 a 240 hs.	0,50 ptos.
241 a 400 hs.	0,75 ptos.
401 a 600 hs.	1,00 ptos.
Más de 600 hs.	1,50 ptos.

Los valores adjudicados para los cursos del ex nivel Primario serán la mitad del puntaje estipulado. No se otorgará puntaje para cursos de otros Niveles Inferiores al que se está evaluando.

Las especializaciones que no cambian los alcances de los títulos de base se evaluarán de acuerdo al número de horas por la tabla precedente.

g.3.2) Para los seminarios:

Asistente	0,10 ptos.
Seminario Taller	
Miembro Activo	0,20 ptos.

Item h) a) En el Nivel Medio, Polimodal o EGB3, por concursos docentes con desempeño efectivo no menor a 90 (noventa) días

Por antecedentes y oposición:	1,50 ptos.
Por antecedentes:	0,50 ptos.

b) En el Nivel Primario-EGB, Superior o Universitario

Por antecedentes y oposición:	0,75 ptos.
Por antecedentes:	0,25 ptos.

I) POR OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES QUE VALORICEN LA CARRERA RELACIONADOS CON LA DOCENCIA

1) Representantes honoríficos o electivos:

CARGO	PERIODOS			
	Año Calendario	Más de 6 meses	Menos de 6 meses	Por cada gestión
Integrantes de Junta de: Clasificación, Disciplina o Electoral	0,50 ptos.	0,25 ptos.	0,10 ptos.	
Integrante Comisión Diseño Curricular, Representante de Organismos Educativos, integrantes de Equipos Técnicos designados por Resolución/Disposición, para Comisiones, Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas, etc.	0,50 ptos.	0,25 ptos.	0,10 ptos.	0,30 ptos.
Integrantes de Comisión Directiva de Organizaciones Gremiales representativas de docentes y reconocidas por el Estado Nacional o Provincial	0,25 ptos.	0,15 ptos.	0,10 ptos.	
Directores Generales (de Educación) con responsabilidad pedagógica sobre instituciones educativas				2 ptos.
Miembros titulares de Jurados para Concursos de Oposición (Decreto N° 1237/83)				0,50 ptos.

I.2) Jefe de Departamento de Espacios Curriculares o Areas afines: cargo no rentado 0,10 puntos por año calendario.

I.3) Asesor, coordinador, etc. se evaluará por gestión siempre que la convocatoria fuera efectuada por instituciones educativas reconocidas oficialmente.

Asesor, tutor, capacitador	0,15 ptos.
Coordinador de Ciclo EGB o Nivel Polimodal y/o TTP	0,20 ptos.
Organizador de eventos educativos	0,15 ptos.
Coordinar y/u Organizador de cursos de capacitación del Nivel	0,15 ptos.
Evaluador de proyectos de gestión y/ Espacios Curriculares	0,10 ptos.
Veedor, monitor	0,05 ptos.
Otras colaboraciones educativas no encuadradas	0,03 ptos.
Asesor de Olimpiadas y Feria de Ciencias	0,15 ptos.
Jurado o evaluador de Olimpiadas y Feria de Ciencias	0,10 ptos.

I.4) Actividades extraprogramáticas

a)

Director técnico de equipos intercolegiales a nivel provincial	0,10 ptos.
Director técnico de equipos intercolegiales a nivel nacional y/o internacional	0,15 ptos.

Delegado de equipo, profesor a cargo	0,05 ptos.
Juez o árbitro de Torneos Provinciales	0,01 ptos.
Juez o árbitro de Torneos Nacionales o Internacionales	0,05 ptos.
Otras colaboraciones no encuadradas	0,01 ptos.

b) Acompañante de delegaciones escolares: campamentos, colonias de vacaciones, viajes de estudio, etc. pertenecientes al mismo nivel en que se inscriben.

Duración Dentro del período escolar Fuera del período escolar

De 1 día	0,01 ptos.	—
De 2 a 7 días	0,05 ptos.	0,03 ptos.
Más de 7 días	0,10 ptos.	0,05 ptos.

OTROS TITULOS

En cada nivel se acumularán todos los títulos que el agente posee de grado terciario o universitario siempre que no modifiquen el alcance de títulos de base.

En todos los casos, los títulos y/o especializaciones docentes deberán ser expedidas por instituciones oficiales o adscriptas y que correspondan a carreras acreditadas ante los organismos competentes.

a) Títulos Universitarios: que tiendan a completar la formación pedagógico-didáctica o la especialidad disciplinar-curricular.

De cinco o más años	4,00 ptos.
De cuatro años	3,00 ptos.
(Mínimo: 2700 Horas Reloj)	
Tecnicaturas	2,00 ptos.
(Mínimo: 1600 Horas Reloj)	
Posgrados	1,00 ptos.
(De grado inferior a maestría)	
Maestrías	2,00 ptos.
Doctorados	3,00 ptos.

b) Títulos Superiores no universitarios: que complementen la formación pedagógico-didáctica o la especialidad disciplinar-curricular.

Profesor (cuatro o más años)	3,00 ptos.
(Mínimo 2700 Horas Reloj)	
Profesor (de 3 años)	2,00 ptos.
(Mínimo: 1800 Horas Reloj)	
Tecnicaturas	1,50 ptos.
(Mínimo 1600 Horas Reloj)	
Postítulos: especializaciones mínimo 400 hs.	1,00 ptos.
Diplomaturas mínimo 600 hs.	1,50 ptos.

Cuando los títulos no estén encuadrados en los puntos a) y b) el puntaje asignado en cada caso, se reducirá a la mitad.

Resolución N° 469/03

Rawson, 04 de diciembre de 2003

VISTO:

La totalidad de los actos administrativos mediante los que se conceden Traslados Transitorios y/o prórrogas de presentación; y

CONSIDERANDO:

Que los casos enunciados en el Visto, fueron concedidos hasta la finalización del período lectivo;

Que el Calendario Escolar establece que la fecha de dicha finalización es el 05 de diciembre de 2003;

Que la presentación de los docentes comprendidos en la situación expuesta en los Considerandos precedentes originaría indefectiblemente un claro per-

juicio a los alumnos que concluyen el ciclo lectivo y deban superar las distintas instancias de compensación;

Que indudablemente dichos actos administrativos debieron decir hasta la finalización del período escolar;

Que es responsabilidad de este Ministerio no perjudicar el normal funcionamiento de las instituciones educativas y resguardar a los alumnos que concluyen el ciclo lectivo y las distintas instancias de compensación;

Que es facultad de la señora Ministro resolver sobre el particular;

POR ELLO:

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que en todos los actos administrativos mediante los que se hubieren concedido Traslados Transitorios y/o prórrogas de presentación hasta la finalización del período lectivo deberá leerse hasta la finalización del período escolar (19 de diciembre de 2003), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Educación, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a todas las Direcciones Generales y las Supervisiones Generales de este Ministerio, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a todas las Delegaciones Administrativas y Supervisiones de todos los Niveles, quienes notificarán a los establecimientos involucrados según corresponda por Región o Zona y cumplido ARCHIVASE.

Prof. ANA MATILDE ARCE
Ministro de Educación

Prof. ANGELA CALVAGNI
Subsecretaria de Educación

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 415

10-11-03

Artículo 1°.- DETERMINAR la continuidad de la experiencia educativa dispuesta por la Resolución XIII N° 04/01 en el ámbito institucional de la Escuela N° 772, por un nuevo período de tres (3) años.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Escuela N° 772, a la apertura de anexos educativos que bajo la figura de "Centros Tutoriales" funcionarán en los lugares de detención ubicados en el territorio provincial, tanto de dependencia provincial como federal.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR al Instituto Superior N° 805 de Trelew, las tareas de acompañamiento y asistencia técnica que se demanden para la readecuación del proyecto educativo de la Escuela N° 772 y la formulación del subsistema de educación especial para personas privadas de libertad, incorporando a ese fin las tareas de investigación educativa, seguimiento y evaluación de las acciones y la coordinación de las funciones de producción de material de autoaprendizaje y de apoyo a la gestión institucional.

Res. N° 416 10-11-03

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por las Comisiones para el Desarrollo del Régimen de Educación de Jóvenes y Adultos de ambos niveles, en las tareas relativas a la elaboración de Diseños Curriculares y asistencia técnica a las instituciones de este Régimen Especial.

Artículo 2°.- RECONOCER la conformación de las Comisiones para el desarrollo de la Educación de Jóvenes Adultos: Comisión para el Desarrollo de la Educación General Básica para Jóvenes y Adultos y Comisión para el Desarrollo de la Educación Polimodal de Jóvenes y Adultos, las cuales quedaron conformadas de acuerdo al detalle que consta en el Anexo Unico de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Determinar el archivo bajo inventario de los escritos presentados por la comisión en respuesta al trabajo solicitado.

ANEXO UNICO

Integrantes de la Comisión para el Desarrollo de la Educación General Básica de Jóvenes y Adultos

Coordinación General del Diseño

Prof. Patricia Ivonne Iralde (D.N.I.: 17.406.891)
Equipo de especialistas del Diseño Curricular

Generalistas:

Prof. Patricia Ivonne Iralde (D.N.I.: 17.406.891)
Prof. Verónica M. Obregón (D.N.I.: 22.006.927)
Lic. María Mirta Rodríguez (D.N.I.: 6.681.181)

Ciencias Naturales:

Prof. María Celia Dindart (D.N.I.: 14.669.084)
Prof. Cristina Gorosito (D.N.I.: 16.565.669)

Ciencias Sociales:

Prof. Patricia Martínez (D.N.I.: 16.135.350)
Prof. Marcelo Troiano (D.N.I.: 12.469.596)

Lengua:

Prof. Sonia Fontanella (D.N.I.: 12.559.945)
Prof. Mario Murphy (D.N.I.: 7.888.477)

Matemática:

Prof. María del Carmen Maher (D.N.I.: 16.998.896)
Prof. Julia Moreno (D.N.I.: 14.738.719)
Prof. Lucía Davies (D.N.I.: 4.153.572)

Expresión:

Pedro Araneda (D.N.I.: 16.841.771)
Orientación hacia el mundo del Trabajo:
Lic. Claudia Fafián
Lic. María Mirta Rodríguez (D.N.I.: 6.681.181)

Inglés:

Prof. Susana Numer
Educación Tecnológica:
Ing. Sergio De Michele (D.N.I.: 17.075.866)

Integrantes de la Comisión para el Desarrollo de la Educación Polimodal de Jóvenes y Adultos

Coordinadoras

Psic. María Isuardi (D.N.I.: 20.077.763)
Prof. Laura N. Lezcano (D.N.I.: 22.934.567)
Integrantes de la Comisión:
Prof. Kira Raquela (D.N.I.: 11.502.580)
Prof. Ana Vijarra (D.N.I.: 16.084.846)
Prof. Marisa Cabrera (D.N.I.: 18.307.557)
Prof. Hugo Francisquelo (D.N.I.: 14.757.124)
Prof. Verónica Méndez (D.N.I.: 20.027.582)
Lic. Virginia Raverta (D.N.I.: 17.587.045)

Profesores Disciplinarios:

Prof. Eva Acosta (D.N.I.: 17.643.776)
Prof. Jorge Andurell (D.N.I.: 16.388.346)
Prof. Pedro Araneda (D.N.I.: 16.841.771)
Prof. Lilita Arroyo (D.N.I.: 18.483.349)
Prof. María del Carmen Bragado (D.N.I.: 10.091.395)
Prof. Diego Campos (D.N.I.: 25.724.724)
Agrim. Norma Chemín (D.N.I.: 11.402.953)
Prof. Diana Crotta (D.N.I.: 17.310.558)
Ing. Sergio De Michelis (D.N.I.: 17.075.866)
Prof. Mariel Ibarra (D.N.I.: 18.065.444)
Prof. Sebastián Lagiard (D.N.I.: 23.075.823)
Prof. Verónica Méndez (D.N.I.: 20.027.582)
Lic. María M. Rodríguez (D.N.I.: 6.681.181)
Lic. Silvina Selzer (D.N.I.: 21.912.048)
Prof. Lilita Taffarel (D.N.I.: 17.181.598)
Ing. Alberto Toraño (D.N.I.: 11.213.485)
Prof. Ana Vijarra (D.N.I.: 16.084.846)
Prof. Marisa Cabrera (D.N.I.: 18.307.557)
Prof. Mariela Williams (D.N.I.: 18.267.263)

Res. N° 422 17-12-03

Artículo 1°.- APROBAR los proyectos de capacitación presentados por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802 de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 434 20-11-03

Artículo 1°.- Auspiciar el Proyecto "Programa de capacitación para docentes de Nivel Polimodal: Los docentes que aprenden para enseñar", organizado por la Secretaría de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de Trelew, que se realiza desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2003, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación del curso.

Res. N° 440**20-11-03**

Artículo 1°.- ESTABLECER que el otorgamiento de certificados de estudios correspondientes al Nivel Medio se realizará hasta tanto tenga vigencia el respectivo Plan de Estudios incluyendo los plazos que establece la norma para regularizar situaciones y concluir estudios.

Artículo 2°.- APROBAR y PONER en vigencia los diseños de certificados de estudios completos de la Educación Polimodal para alumnos egresados en marco de las leyes provinciales N° 4337 y N° 4718.

Artículo 3°.- ESTABLECER que una vez confeccionados los certificados por autoridades de los Colegios, deberán ser remitidos al Departamento de Títulos y Equivalencias de este Ministerio para la legalización de los mismos.

Artículo 4°.- DETERMINAR que el registro de los certificados se realizará mediante el sistema alfanumérico el cual será establecido analíticamente mediante disposición de la Dirección General de Educación Polimodal y cumplimentado por el Departamento Títulos y Equivalencias.

Artículo 5°.- FACULTAR a la Dirección General de Educación Polimodal a establecer pautas reglamentarias a fin de definir los procedimientos sobre los trámites, legalización y registro de estos certificados de estudios.

Res. N° 441**20-11-03**

Artículo 1°.- INCORPORAR al Anexo II de la Resolución ME N° 403/01, las Estructuras Curriculares de los Trayectos Técnico-Profesionales (TTP), articulados con la Educación Polimodal en sus cinco modalidades, planteados como Trayectos Formativos, en Informática Profesional y Personal, Producción Agropecuaria, Tiempo Libre, Recreación y Turismo, Industrias de Procesos, Informática Profesional y Personal, Salud y Ambiente, Gestión Organizacional, Comunicación Multimedial, Construcciones, Maestro Mayor de Obras, Electrónica, Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Pesca y Acuicultura y Energías Renovables.

Res. N° 443**20-11-03**

Artículo 1°.- APROBAR y poner en vigencia, a partir de la fecha de la presente Resolución, el marco normativo para la cobertura de interinatos y suplencias de cargos directivos, en los Colegios que ofertan la Educación Polimodal.

Artículo 2°.- RECONOCER lo actuado por la aplicación de las Disposiciones N° 33/02, 55/02 y 27/03

de la Dirección General de Educación Polimodal.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha de la presente Resolución, toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Educación Polimodal, cuando mediaren razones de urgente necesidad, a dictar la norma que crea conveniente a fin de dar continuidad al servicio educativo en los Colegios del nivel, designando con carácter transitorio al personal directivo, como medida de excepción con carácter de "normalizador" hasta tanto se efectúe la cobertura dentro de los marcos normativos vigentes.

Artículo 5°.- DETERMINAR que la designación que se concretará en el marco de la facultad conferida en el artículo anterior será a término, y en caso de no poder proveerlo dentro del mismo se prorrogará su vigencia atento a razones de buen gobierno escolar y en salvaguarda de los intereses de la institución.

Artículo 6°.- ENCOMENDAR a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal la emisión simultánea con los listados de postulantes docentes para interinatos y suplencias, el correspondiente a los postulantes a cargos directivos que encuadren en el marco de los requisitos establecidos en la presente Resolución.

Res. N° 449**10-12-03**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "Curso de Capacitación para agentes de Conservación de las Areas Protegidas Costero-Marinas de la Patagonia", organizado por la Fundación Patagonia Natural, a realizarse, en cinco encuentros, en las siguientes ciudades: Puerto Madryn y Camarones (Chubut), San Antonio Oeste (Río Negro), y Puerto Deseado (Santa Cruz) y en Tierra del Fuego a definir, durante los años 2003 y 2004.

Res. N° 457**10-12-03**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en la definición de Modalidades de la Educación Polimodal y ofertas de Trayectos Técnico-Profesionales desde Noviembre de 2001 y hasta la fecha de la presente Resolución por la Dirección General de Educación Polimodal.

Artículo 2°.- ESTABLECER -a partir del Ciclo Lectivo 2004- que los establecimientos educativos de Gestión Estatal que ofertan la Educación Polimodal en sus diferentes modalidades y Trayectos Formativos de los Trayectos Técnico-Profesionales, tendrán las ofertas establecidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

COLEGIO	INICIO DE LA IMPLEMENTACION POLIMODAL - TTP	IMPLEMENTACION DE POLIMODAL Y TTP		LOCALIDAD	REGION ESCOLAR	DEPARTAMENTO	C.U.E.
		Modalidad Polimodal	Articula con TTP en				
701	1998	Producción de Bienes y Servicios	Equipos e Instalaciones Electromecánicas Construcciones Maestro Mayor de Obras Itinerario de Producción Agropecuaria	Esquel	III	Futaleufú	2600418
702	1998	Producción de Bienes y Servicios	Construcción Maestro Mayor de Obras Electrónica	Rawson	IV	Rawson	2600141
703	1998	Producción de Bienes y Servicios Economía y Gestión de las Organizaciones	Equipos e Instalaciones Electromecánicas Itinerario de Industrias de Procesos Electrónica Construcciones Maestro Mayor de Obras Gestión Organizacional	Puerto Madryn	II	Biedma	2600464
704	1998	Ciencias Naturales	Pesca y Acuicultura	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600055
705	2001	Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Tiempo Libre, Recreación y Turismo	Trevelin	III	Futaleufú	2600465
706	2001	Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Informática Profesional y Personal Itinerario de Gestión Organizacional	Río Mayo	V	Río Senguer	2600230
707	2004	Producción de Bienes y Servicios	Equipos e Instalaciones Electromecánicas Energías Renovables	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600274
709	2001	Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Informática Profesional y Personal	José de San Martín	III	Tehuelches	2600190
710	2001	Ciencias Naturales Humanidades y Ciencias Sociales	Salud y Ambiente	Puerto Madryn	II	Biedma	2600061
711	2001	Ciencias Sociales Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Informática Profesional y Personal Itinerario de Industrias de Proceso Itinerario de Salud Ambiental Itinerario de Gestión Organizacional	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600001
712	1999	Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Comunicación Multimedial Itinerario de Salud y Ambiente	Trelew	IV	Rawson	2600153
713	2001	Producción de Bienes y Servicios Humanidades y Ciencias Sociales	Informática Personal y Profesional Itinerario de Comunicación Multimedial Itinerario de Salud y Ambiente	Esquel	III	Futaleufú	2600417
714	2001	Economía y Gestión de las Organizaciones Ciencias Naturales	Itinerario de Gestión Organizacional Itinerario de Salud y Ambiente	Trelew	IV	Rawson	2600154
716	1998	Producción de Bienes y Servicios Ciencias Naturales	Producción Agropecuaria	Alto Río Senguer	V	Río Senguer	2600233
717	1998	Producción de Bienes y Servicios Ciencias Naturales	Producción Agropecuaria	Cerro Radal	I	Cushamen	2600167
718	2001	Economía y Gestión de las Organizaciones Ciencias Naturales	Tiempo Libre, Recreación y Turismo Itinerario de Informática Profesional y Personal	Rada Tilly	VI	Escalante	2600399
719	2001	Producción de Bienes y Servicios	Itinerario de Producción Agropecuaria Itinerario de Tiempo Libre, Recreación y Turismo	Gobernador Costa	III	Tehuelches	2600189
720	2001	Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Tiempo Libre, Recreación y Turismo	Trelew	IV	Rawson	2600400
721	2001	Economía y Gestión de las Organizaciones	Itinerario de Gestión Organizacional Itinerario de Pesca y Acuicultura	Camarones	IV	Florencio Ameghino	2600250
722	2001	Economía y Gestión de las Organizaciones Ciencias Naturales	Itinerario de Gestión Organizacional Itinerario de Salud y Ambiente	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600276
723	2001	Ciencias Naturales Comunicación, Artes y Diseño	Itinerario de Informática Profesional y Personal Itinerario de Comunicación Multimedial	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600037
724	2001	Producción de Bienes y Servicios Humanidades y Ciencias Sociales	Informática Profesional y Personal Itinerario de Comunicación Multimedial	Trelew	IV	Rawson	2600137
725	1998	Producción de Bienes y Servicios	Producción Agropecuaria Itinerario de Equipos e Instalaciones Electromecánicas	Sarmiento	V	Sarmiento	2600279
726	2001	Ciencias Naturales Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Salud y Ambiente	El Maitén	I	Cushamen	2600143
727	2000	Producción de Bienes y Servicios	Itinerario de Informática Profesional y Personal	Cholla	I	Cushamen	2600164
728	2001	Economía y Gestión de las Organizaciones Comunicación, Artes y Diseño Humanidades y Ciencias Sociales	Tiempo Libre, Recreación y Turismo Itinerario de Comunicación Multimedial Itinerario de Gestión Organizacional	Puerto Madryn	II	Biedma	2600389
729	1999	Ciencias Naturales	Itinerario de Informática Profesional y Personal Itinerario de Salud y Ambiente	Rawson	IV	Rawson	2600162
730	2001	Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Tiempo Libre, Recreación y Turismo	Trelew	IV	Rawson	2600409
731	2001	Economía y Gestión de las Organizaciones Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Gestión Organizacional Itinerario de Salud y Ambiente	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600044
732	2001	Economía y Gestión de las Organizaciones	Itinerario de Gestión Organizacional	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600408
733	1998	Producción de Bienes y Servicios Ciencias Naturales	Producción Agropecuaria	Bryn Gwyn	IV	Gaiman	2600292
734	2001	Ciencias Naturales	Itinerario de Tiempo Libre, Recreación y Turismo Itinerario de Informática Profesional y Personal	El Hoyo	I	Cushamen	2600165
735	2001	Ciencias Naturales Humanidades y Ciencias Sociales Economía y Gestión de las Organizaciones	Itinerario de Industrias de Procesos Itinerario de Tiempo Libre, Recreación y Turismo Itinerario de Gestión Organizacional	Esquel	III	Futaleufú	2600120
736	2001	Ciencias Naturales	Itinerario de Informática Profesional y Personal	Puerto Madryn	II	Biedma	2600194
737	2001	Economía y Gestión de las Organizaciones	Itinerario de Gestión Organizacional Itinerario de Informática Profesional y Personal	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600126

COLEGIO	INICIO DE LA IMPLEMENTACION POLIMODAL - TTP	IMPLEMENTACION DE POLIMODAL Y TTP		LOCALIDAD	REGION ESCOLAR	DEPARTAMENTO	C.U.E.
		Modalidad Polimodal	Articula con TTP en				
738	2001	Economía y Gestión de las Organizaciones	Gestión Organizacional	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600132
739	2001	Economía y Gestión de las Organizaciones Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Gestión Organizacional Itinerario de Tiempo Libre, Recreación y Turismo	Sarmiento	V	Sarmiento	2600221
740	1998	Producción de Bienes y Servicios	Producción Agropecuaria	Trevelin	III	Futaleufú	2600030
741	2001	Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Comunicación Multimedial Itinerario de Salud y Ambiente	Puerto Madryn	II	Biedma	2600388
742	2001	Comunicación, Artes y Diseño	Informática Profesional y Personal	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600377
743	2001	Producción de Bienes y Servicios	Itinerario de Industrias de Procesos	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600065
744	2001	Producción de Bienes y Servicios Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Gestión Organizacional	Trelew	IV	Rawson	2600410
745	2001	Ciencias Naturales Economía y Gestión de las Organizaciones	Itinerario de Salud y Ambiente Itinerario de Gestión Organizacional	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600064
746	1999	Comunicación, Artes y Diseño	Comunicación Multimedial	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600051
747	2001	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias Naturales	Itinerario de Informática Profesional y Personal Itinerario de Industrias de Procesos	Trelew	IV	Rawson	2600121
748	1998	Producción de Bienes y Servicios Economía y Gestión de las Organizaciones	Equipos e Instalaciones Electromecánicas Electrónica Industrias del Proceso Gestión Organizacional	Trelew	IV	Rawson	2600048
749	1998	Producción de Bienes y Servicios	Equipos e Instalaciones Electromecánicas Industrias de Procesos Electrónica	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600397
750	2001	Economía y Gestión de las Organizaciones Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Gestión Organizacional Itinerario de Salud y Ambiente	Puerto Madryn	II	Biedma	2600071
751	2001	Economía y Gestión de las Organizaciones Ciencias Naturales	Gestión Organizacional Itinerario de Salud y Ambiente	Trelew	IV	Rawson	2600042
752	2000	Economía y Gestión de las Organizaciones Humanidades y Ciencias Sociales	Gestión Organizacional Itinerario de Tiempo Libre, Recreación y Turismo Itinerario de Comunicación Multimedial	Rawson	IV	Rawson	2600308
757	1999	Humanidades y Ciencias Sociales Economía y Gestión de las Organizaciones	Itinerario de Salud y Ambiente Itinerario de Gestión Organizacional	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600136
758	1999	Comunicación, Artes y Diseño	Itinerario de Comunicación Multimedial	Esquel	III	Futaleufú	2600355
759	1999	Comunicación, Artes y Diseño	Comunicación Multimedial	Trelew	IV	Rawson	2600158
760	1998	Producción de Bienes y Servicios	Equipos e Instalaciones Electromecánicas Informática Profesional y Personal	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600049
762	2001	Humanidades y Ciencias Sociales Economía y Gestión de las Organizaciones	Itinerario de Tiempo Libre, Recreación y Turismo Gestión Organizacional	Trelew	IV	Rawson	2600160
765	2001	Economía y Gestión de las Organizaciones Ciencias Naturales	Itinerario de Informática Profesional y Personal	Lago Puelo	I	Cushamen	2600467
766	2001	Ciencias Naturales Humanidades y Ciencias Sociales Economía y Gestión de las Organizaciones	Itinerario de Salud y Ambiente Itinerario de Tiempo Libre, Recreación y Turismo Itinerario de Gestión Organizacional	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600429
767	1999	Humanidades y Ciencias Sociales Ciencias Naturales	Itinerario de Salud y Ambiente	Esquel	III	Futaleufú	2600425
770	1998	Economía y Gestión de las Organizaciones	Gestión Organizacional	Comodoro Rivadavia	VI	Escalante	2600432
773	2003	Ciencias Naturales	Itinerario de Producción Agropecuaria	28 de Julio	IV	Gaiman	2600564
774	2001	Ciencias Naturales	Itinerario de Informática Profesional y Personal	Epuén	I	Cushamen	2600563
775	2001	Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Gestión Organizacional	Puerto Madryn	II	Biedma	2600566
776	2001	Humanidades y Ciencias Sociales	Itinerario de Tiempo Libre, Recreación y Turismo	Playa Unión	IV	Rawson	2600567

Res. N° 460 **10-12-03**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado hasta la fecha de la presente Resolución por la Dirección General de Ciencia y Técnica con vistas a la puesta en vigencia del nuevo marco normativo de la Formación Profesional.

Artículo 2°.- APROBAR el "Reglamento General de Centros de Formación Profesional", el cual tomará vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2004.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el marco normativo curricular de las ofertas de Formación Profesional de validez federal que se dicten en la Provincia del Chubut, será la aplicación de los perfiles aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Artículo 4°.- DETERMINAR que las ofertas formativas de los Centros de Formación Profesional, que no sean perfiles de validez federal, solo tendrán certificaciones de carácter provincial que darán constancia del cursado y aprobación, pero que no avalarán reconocimiento de competencias profesionales de validez nacional.

Artículo 5°.- ESTABLECER un período de transición para la plena aplicación del nuevo marco normativo curricular de la Formación Profesional en la Provincia del Chubut, que se extenderá desde la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del Ciclo Lectivo del año 2005.

Artículo 6°.- FACULTAR a la Dirección General de Ciencia y Técnica para que disponga sobre aquellas situaciones que pudieran no encontrarse contempladas en el presente marco normativo durante el período de transición previsto en el Artículo precedente.

Res. N° 467 **20-12-03**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- APROBAR el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Superior Vial, modalidad a distancia, con carácter de experiencia piloto y para una sola cohorte.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la aprobación definitiva estará condicionada al Dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Educación a Distancia.

Artículo 4°.- ESTABLECER que lo estipulado en el Artículo 2° de la presente, no implica erogación presupuestaria para el Estado Provincial.

Res. N° 471 **04-12-03**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas para funcionamiento por un total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Partida 3.5.1.

Res. N° 472 **04-12-03**

Artículo 1°.- ASIGNAR Partidas para funcionamiento por un total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 52.854,44).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 - Partida 297, Programa 17 - Partidas 222, 223, 256 y 351; y Programa 18 - Partida 256.

Res. N° 474 **04-12-03**

Artículo 1°.- APROBAR el proyecto de capacitación presentado por el Centro de Actualización e Innovación Educativa (CAIE), de la localidad de Las Golondrinas.

Res. N° 475 **04-12-03**

Artículo 1°.- RECONOCER pedagógicamente la implementación de una (1) Sección de Segundo Año "C" y una (1) Sección de Tercer año "C", de turno tarde, correspondientes al Primer Ciclo de Educación General Básica, a partir de los ciclos lectivos 2002 y 2003, respectivamente, en el Colegio "DEÁN FUNES" N° 1005 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de una (1) Sección de Segundo Año "C" y una (1) Sección de Tercer Año "C" del turno tarde, correspondientes al Primer Ciclo de Educación General Básica, a partir de los ciclos lectivos 2002 y 2003, respectivamente, en el Colegio "DEÁN FUNES" N° 1005 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la supervisión de la marcha y funcionamiento de una (1) Sección de Segundo Año "C" y una (1) Sección de Tercer Año "C", del turno tarde, correspondientes al Primer Ciclo de Educación General Básica, en el Colegio "DEÁN FUNES" N° 1005 de Comodoro Rivadavia, queda sujeta a la Dirección General de Educación Privada, en el marco que establece la Ley N° 3785 de Convenio de Transferencia, el Decreto N° 278/96 de Creación de la Dirección General de Educación Privada, el Decreto N° 1408/96 y las normas específicas que lo reglamentan.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5: Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Ejercicio 2003, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 476 **04-12-03**

Artículo 1°.- APROBAR los proyectos de capacitación presentados por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el ciclo lectivo 2003.

Res. N° 477 **04-12-03**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Ampliar el Anexo de la Resolución ME N° 396/03, el cual quedará redactado según el Anexo único que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

Proyecto: "Las necesidades especiales en el marco global de la integración" - Réplica.

Aprobado por Disposición N° 03/01RFFDC

Equipo Capacitador: Prof. Helena Ambos, DNI N° 05.875.257

Prof. Diana Medvedsky, DNI N° 13.564.308

Duración: cuarenta y cinco (45) horas reloj.

Localidad: Comodoro Rivadavia - Región: VI

Nivel: Inicial y EGB 1 y 2.

Destinatarios: Docentes en servicio de Nivel Inicial y EGB 1 y 2.

Cantidad de cursos: dos (2).

Proyecto: "Estrategias curriculares para trabajar la diversidad de la Escuela" - Réplica.

Aprobado por Disposición N° 05/01RFFDC

Equipo Capacitador: Prof. María Elizabeth Guglielmino, DNI N° 10.793.357

Prof. Gilda Mariel Valente, DNI N° 21.586.919

Prof. Adriana Mendes Rosa, DNI N° 23.439.591

Duración: cuarenta (40) horas reloj.

Localidad: Sarmiento - Región: V

Nivel: EGB 1 y 2.

Destinatarios: Docentes en servicio de EGB 1 y 2.

Cantidad de cursos: uno (1).

Res. N° 478**09-12-03**

Artículo 1°.- IMPONER el nombre "Velero Mimosa" a la Escuela N° 193 jornada simple - Primera Categoría, de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XLII Artículo 1° Inciso e) del Reglamento General de las Escuelas.

Res. N° 479**09-12-03**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RECONOCER pedagógicamente la implementación del Proyecto "Instalador Sanitarista Domiciliario en Especialidad Plástico con Terminalidad de la Educación General Básica", con las siguientes secciones: dos (2) secciones de 8° Año: "A" y "B", a partir del ciclo lectivo 2001; una (1) sección de 9° Año: "A", a partir del ciclo lectivo 2002; y la reapertura de una (1) sección de 8° Año: "B" a partir del ciclo lectivo 2003, todas correspondientes al Turno Nocturno de la Educación General Básica del Instituto Santo Domingo Savio N° 1707 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación del Proyecto "Instalador Sanitarista Domiciliario en Especialidad Plástico con Terminalidad de la Educación General Básica", con las siguientes secciones: dos (2) secciones de 8° Año: "A" y "B", a partir del ciclo lectivo 2001; una (1) sección de 9° Año: "A", a partir del ciclo lectivo 2002; y la reapertura de una (1) sección de 8° Año: "B" a partir del ciclo lectivo 2003, todas correspondientes al Turno Nocturno de la Educación General Básica del Instituto Santo Domingo Savio N° 1707 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5, Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Ejercicio 2003, Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Supervisión de la marcha y funcionamiento de las secciones de 8° Año "A" y "B" y 9° Año "A", del Turno Nocturno del Proyecto "Instalador Sanitarista Domiciliario en Especialidad Plástico con Terminalidad de la Educación General Básica", del Instituto Santo Domingo Savio N° 1707 de Comodoro Rivadavia, queda sujeta a la Dirección General de Educación Privada en el marco que establece la Ley N° 3785 del Convenio de Transferencia, el Decreto N° 278/96 de creación de la Dirección General de Educación Privada, el Decreto N° 1408/96 y las normas específicas que lo reglamentan.

Res. N° 480**09-12-03**

Artículo 1°.- Exceptuar el dictado de la presente del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Auspiciar los Cursos de Capacitación "ENCUADERNACIÓN Y REPARACIÓN DE LIBROS" y "ANÁLISIS DE TEXTO TEATRAL Y TEXTO DRAMÁTICO" a realizarse durante los meses de octubre a diciembre del año 2003 y de noviembre del 2003 a marzo del año 2004 respectivamente, organizados por el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- Acreditar una duración de veinte (20) horas, y treinta y dos (32) horas reloj, respectivamente a los participantes que hubieran cumplimentado los requisitos de aprobación de los cursos.

Res. N° 481**09-12-03**

Artículo 1°.- RECONOCER pedagógicamente la implementación de tres (3) secciones de 3° Año de Educación Polimodal, "A", "B" y "C", turno mañana, con Modalidad "Economía y Gestión de las Organizaciones", articulada con el Itinerario Formativo "Administración de los Recursos Humanos", perteneciente al Trayecto Técnico-Profesional "Gestión Organizacional", en el Instituto "Santo Domingo Savio" N° 1706 de Comodoro Rivadavia, a partir del 18 de Marzo de 2003.

Artículo 2°.- RECONOCER financieramente el gasto que demande la implementación de tres (3) secciones de 3° Año de Educación Polimodal, "A", "B" y "C", turno mañana, con Modalidad "Economía y Gestión de las Organizaciones", articulada con el Itinerario Formativo "Administración de los Recursos Humanos", perteneciente al Trayecto Técnico-Profesional "Gestión Organizacional", en el Instituto "Santo Domingo Savio" N° 1706 de Comodoro Rivadavia, a partir del 18 de Marzo de 2003.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la supervisión de la marcha y funcionamiento de las tres (3) secciones de Educación Polimodal, en el Instituto "Santo Domingo Savio" N° 1706 de Comodoro Rivadavia, queda sujeta a la Dirección General de Educación Privada en el marco que establece la Ley N° 3785 de Convenio de Transferencia, el Decreto N° 278/96 de Creación de la Direc-

ción General de Educación Privada, el Decreto N° 1408/96 y las normas específicas que lo reglamentan.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 5: Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Ejercicio 2003, Fuente de Financiamiento 111.

DISPOSICIONES CONJUNTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE POLIMODAL Y SUPERIOR

Disp. Conj.

N° 63 DGEBG y DPDPyS 09-05-03

Artículo 1°.- DAR DE BAJA y REASIGNAR a partir del 17 de marzo de 2003 las horas cátedras de E.G.B. 3 las P.O.F. que figuran en el Anexo I y Anexo II que forman parte de la presente.

Artículo 2°.- ASIGNAR a partir del 17 de marzo de 2003 quinientas y un (501) horas cátedra a las P.O.F. de E.G.B. 3 que figuran en el Anexo III que forman parte de la presente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18 de Educación General Polimodal.

Artículo 4°.- DEBERAN girarse las presentes actuaciones a la CO.TEC., a fin de tomar conocimiento y actuar en consecuencia incorporando el N° de Código Identificador, en caso de corresponder.

ANEXO I

CIERRE DE SECCIONES E.G.B. 3

AÑO 2003

S.S.R. II

PUERTO MADRYN

ESCUELAS	CANTIDAD SECC.	CIERRES						TOTAL CIERRE		OBSERVACIONES
		7°		8°		9°		H.C.	H.I.	
		H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.			
84	2	0	0	0	0	68	18	68	18	Pasa a Equipo 3 Secc.
170	3	0	0	0	0	102	18	102	18	Pasa a Equipo 4 Secc.
193	2	28	10	0	0	0	0	28	10	Pasa a Equipo 4 Secc.
M.II	2	0	0	68	18	0	0	68	18	Suprime 2 Secc. 8°
710	4	0	0	0	0	136	22	136	22	Pasa a Equipo 3 Secc.
728	3	42	10	102	18	0	0	144	28	Pasa a Equipo de 2 Secc. 7° y 8°
728	2	0	0	0	0	68	18	68	18	Pasa a Equipo 3 Secc. 9°
741	4	42	10	0	0	0	0	42	10	Pasa a Equipo 3 Secc. 7°
741	2	0	0	68	18	0	0	68	18	Pasa a Equipo 3 Secc. 8°
TOTAL-ES	24	112	30	238	54	374	76	724	160	

ANEXO I

CIERRE DE SECCIONES E.G.B. 3

AÑO 2003

S.S. R. IV

TRELEW

ESCUELAS	CANTIDAD SECC.	CIERRES						TOTAL CIERRE		OBSERVACIONES
		7°		8°		9°		H.C.	H.I.	
		H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.			
85	1	11	0	0	0	0	0	11	0	
714	3	0	0	0	0	102	18	102	8	
751	2	0	0	0	0	68	18	68	8	
759	1	11	0	0	0	0	0	11	0	
185	2	11	0	34	4	0	0	45	4	
702	1	0	0	0	0	34	4	34	4	
752	1	9	2	0	0	0	0	9	2	
733	1	44	8	0	0	0	0	44	8	
TOTAL-ES	12	86	10	34	4	204	40	324	34	

ANEXO I

CIERRE DE SECCIONES E.G.B. 3

AÑO 2003

S.S.R. V

SARMIENTO

ESCUELAS	CANTIDAD SECC.	CIERRES						TOTAL CIERRE		OBSERVACIONES
		7°		8°		9°		H.C.	H.I.	
		H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.			
739	2	0	0	34	4	34	4	68	8	
TOTAL-ES	2	0	0	34	4	34	4	68	8	

ANEXO I

**CIERRE DE SECCIONES E.G.B. 3
AÑO 2003
S.R. VI
COMODORO RIVADAVIA**

ESCUE- LAS	CANTI- DAD SECC.	CIERRES						TOTAL		OBSERVACIO- NES
		7°		8°		9°		CIERRE		
		H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	
153	6	13	0	34	0	34	0	81	0	
198	1	9	2	0	0	0	0	9	2	
766	1	9	2	0	0	0	0	9	2	
740/743	2	0	0	31	0	0	0	31	0	
722/707	5	51	8	0	0	0	0	51	8	
TOTAL- S	15	82	12	65	0	34	0	181	12	

ANEXO II

**REASIGNACION DE SECCIONES E.G.B. 3
AÑO 2003
S.S.R. II
PUERTO MADRYN**

ESCUE- LAS	CANTI- DAD SECC.	APERTURA						TOTAL		OBSERVACIONES
		7°		8°		9°		APERTUR- A		
		H.- C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	
84	3	0	0	0	0	102	18	102	18	Incrementa 1 Secc. 9°
170	2	28	10	0	0	0	0	28	10	Incrementa 2 Secc. 7°
170	4	0	0	0	0	136	22	136	22	Incrementa 1 Secc. 9°
193	4	44	8	0	0	0	0	44	8	Incrementa 2 Secc. 7°
M.II	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
710	1	0	0	34	9	0	0	34	9	Incrementa 1 Secc. 8°
710	3	0	0	0	0	102	18	102	18	No Incrementa
728	2	28	10	68	18	0	0	96	28	No Incrementa
728	3	0	0	0	0	102	18	102	18	Incrementa 1 Secc. 9°
741	3	42	10	102	18	0	0	144	28	Incrementa 1 Secc. 8°
TOTAL- S	27	142	38	204	45	442	76	788	159	

ANEXO II

**REASIGNACIÓN DE SECCIONES E.G.B. 3
AÑO 2003
S.S.R. I
LAS GOLONDRINAS**

ESCUE- LAS	CANTI- DAD SECC.	APERTURA						TOTAL		OBSERVA- CIONES
		7°		8°		9°		APERTURA		
		H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	
717	1	0	0	34	0	0	0	34	0	
TOTAL- ES	1	0	0	34	0	0	0	34	0	

ANEXO II

**REASIGNACION DE SECCIONES E.G.B. 3
AÑO 2003
S.S.R. IV
TRELEW**

ESCUE- LAS	CANTI- DAD SECC.	APERTURA						TOTAL		OBSERVACIO- NES
		7°		8°		9°		APERTURA		
		H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	
85	1	11	0	0	0	0	0	11	0	
100	1	28	10	0	0	0	0	28	10	
733	1	28	10	0	0	0	0	28	10	
720	1	11	0	0	0	0	0	11	0	
730	1	28	10	0	0	0	0	28	10	
759	1	9	2	0	0	0	0	9	2	
185	1	28	10	0	0	0	0	28	10	
185	1	0	0	0	0	34	4	34	4	
702	1	11	0	0	0	0	0	11	0	
702	1	0	0	34	4	0	0	34	4	
752	1	11	0	0	0	0	0	11	0	
744	1	0	0	34	0	0	0	34	0	
744	1	0	0	0	0	34	0	34	0	
752 PR. S/E	3	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL- S	16	165	42	68	4	68	4	301	50	

ANEXO II

REASIGNACION DE SECCIONES E.G.B. 3
AÑO 2003
S.S.R. V
SARMIENTO

ESCUELAS	CANTIDAD SECC.	APERTURA						TOTAL		OBSERVACIONES
		7°		8°		9°		APERTURA		
		H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	
725	1	0	0	34	1	0	0	34	1	
TOTAL-ES	1	0	0	34	1	0	0	34	1	

ANEXO III

APERTURA DE SECCIONES E.G.B. 3
AÑO 2003
S.S.R. I

LAS GOLONDRINAS

ESCUELAS REGION I	CANTIDAD SECC.	APERTURAS						TOTAL		OBSERVACIONES
		7°		8°		9°		APERTURAS		
		H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	
717	0	0	0	0	5	0	0	0	5	-
89	0	4	1	0	0	0	0	4	1	-
734	1	0	0	0	0	34	5	34	5	-
727	1	0	0	34	0	0	0	34	0	-
										TOTAL H.C. 83

ANEXO III

APERTURA DE SECCIONES E.G.B. 3
AÑO 2003
S.S.R. II

PUERTO MADRYN

ESCUELAS REGION II	CANTIDAD SECC.	APERTURAS						TOTAL		OBSERVACIONES
		7°		8°		9°		APERTURAS		
		H.-C.	H.I.	H.-C.	H.I.	H.-C.	H.I.	H.C.	H.I.	
170	1	0	0	0	0	34	9	34	9	-
193	2	20	0	0	0	0	0	20	0	-
										TOTAL 63 H.C.

ANEXO II

REASIGNACION DE SECCIONES E.G.B. 3
AÑO 2003
S.S.R. VI

COMODORO RIVADAVIA

ESCUELAS	CANTIDAD SECC.	APERTURA						TOTAL		OBSERVACIONES
		7°		8°		9°		APERTURA		
		H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	
766	4	9	2	0	0	0	0	9	2	
722	3	38	8	0	0	0	0	38	8	
707	3	38	7	0	0	0	0	38	7	
743	2	0	0	34	9	34	9	68	18	
TOTAL-ES	12	85	17	34	9	34	9	153	35	

ANEXO III

APERTURA DE SECCIONES E.G.B. 3
AÑO 2003
S.S.R. III

ESQUEL

ESCUELAS REGION III	CANTIDAD SECC.	APERTURAS						TOTAL		OBSERVACIONES
		7°		8°		9°		APERTURAS		
		H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	
740	1	18	0	0	0	0	0	18	0	-
24	1	0	0	19	7	0	0	19	7	-
54	2	28	10	0	0	0	0	28	10	
68	1	0	0	37	0	0	0	37	0	
159	0	9	0	0	0	0	0	9	0	
159	1	0	49	11	0	0	0	49	11	
										TOTAL H.C. 188

ANEXO III

APERTURA DE SECCIONES E.G.B. 3
AÑO 2003
S.S.R. IV

TRELEW

ESCUE- LAS REGION IV	CANTI- DAD SECC.	APERTURAS						TOTAL		OBSERVACIO- NES
		7°		8°		9°		APERTURAS		
		H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	
178	1	20	0	0	0	0	0	20	0	Sede Adm. Esc. N° 753
										TOTAL H.C.20

ESCUE- LAS REGION IV	CANTI- DAD SECC.	APERTURAS						TOTAL		OBSERVACIO- NES
		7°		8°		9°		APERTURAS		
		H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	
27	1	18	2	0	0	0	0	18	2	-
198	1	9	0	0	0	0	0	9	0	-
722	0	0	1	0	0	0	0	0	1	Separación de equipos
707	0	0	2	0	0	0	0	0	2	Separación de equipos
718	1	0	0	0	0	33	4	33	4	-
738	0	3	1	0	0	0	0	3	1	Area Artística
760	1	0	0	34	5	0	0	34	5	-
										TOTAL H.C.112

ANEXO III

APERTURA DE SECCIONES E.G.B. 3
AÑO 2003
S.S.R. V

SARMIENTO

ESCUE- LAS REGION IV	CANTI- DAD SECC.	APERTURAS						TOTAL		OBSERVACIO- NES
		7°		8°		9°		APERTURAS		
		H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	H.C.	H.I.	
27	1	18	2	0	0	0	0	18	2	-
198	1	9	0	0	0	0	0	9	0	-
722	0	0	1	0	0	0	0	0	1	Separación de equipos
707	0	0	2	0	0	0	0	0	2	Separación de equipos
718	1	0	0	0	0	33	4	33	4	-
738	0	3	1	0	0	0	0	3	1	Area Artística
760	1	0	0	34	5	0	0	34	5	-
										TOTAL H.C.112

ANEXO III

APERTURA DE SECCIONES E.G.B. 3
AÑO 2003
S.S.R. VI

COMODORO RIVADAVIA

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MUNDET, OSCAR y FUNES, ELBA, en estos autos caratulados: «MUNDET, OSCAR y FUNES ELBA s/JUICIO SUCESORIO», Expte. N° 109/2003 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial. Sarmiento (Chubut), de diciembre de 2003.

Dr. LEANDRO RUSSOMANDO
Secretario Ad-Hoc

I: 09-01-04 V: 13-01-04.

EDICTO N° 192

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, Dr. Alberto Gustavo Sanca, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. GREGORIO OLIVARES, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos: "OLIVARES GREGORIO S/SUCESION", Expte. N° 1066/2003, en trámite por ante éste Juzgado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Diciembre de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 09-01-04 V: 13-01-04.

**EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL
DE LA CIUDAD DE TRELAW**

FALLO: I) CONDENANDO a HERNAN MARTIN ODIAGA, de las demás circunstancias personales, como coautor material y responsable del delito de ROBO SIMPLE (art. 164 y 45 del C.P.), a la pena de SEIS MESES DE PRISION EN SUSPENSO y costas (arts. 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), por el hecho ocurrido en perjuicio de Ramón Juan Alberto Pérez, el día 13 de enero de 2003, a las 05:00 hs., aproximadamente en Playa Unión.

II) CONDENANDO a WALTER RAUL ROJAS, de las demás circunstancias personales ya aludidas, como autor material y responsable del delito de PARTICIPE SECUNDARIO DEL DELITO DE ROBO SIMPLE (arts. 164 y 46 del C.P.), a la pena de UN AÑO de prisión de efectivo cumplimiento y costas, manteniendo su estado de reincidencia (arts. 29 inc. 3°, 40, 41 y 50 del C.P.), por el hecho ocurrido en perjuicio de Ramón Juan Alberto Pérez, el día 13 de enero de 2003, a las 05:00 hs., aproximadamente en Playa Unión. Fdo. Daniel A. Rebagliati Russell, Juan A. Di Nardo. Ante Mí: Leonardo Pitcovsky, Secretario.

LEONARDO M. PITCOVSKY
Secretario de Cámara
Cámara 1° Criminal

P: 09-01-04.

**EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL
DE LA CIUDAD DE TRELAW**

FALLO: I) CONDENANDO a REINALDO IGNACIO HIQUIS, de las demás circunstancias personales de mención, como autora material y responsable del delito de Defraudación a la administración pública agravada por su condición de empleado público, en la modalidad del delito continuado, en relación al delito de estafa genérica (arts. 174 inc. 5°, en relación con el 172 y 63 del C.P.), a la pena de TRES AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO, INHABILITACION ESPECIAL PERPETUA y costas (arts. 19, 26, 29 inc. 3°, 40 y 41), por los hechos ocurridos en perjuicio de la Municipalidad de Trelew, el 14 de Diciembre de 1994, 23 de Diciembre de 1994, 21 de Abril de 1995, 18 de Agosto de 1995, 23 de Agosto de 1995, entre los días 7 y 10 de Julio de 1998, en esta ciudad de Trelew. Fdo. Daniel A. Rebagliati Russell, Juan A. Di Nardo, Roberto R. Portela. Ante Mí: Leonardo Pitcovsky, Secretario".

LEONARDO M. PITCOVSKY
Secretario de Cámara
Cámara 1° Criminal

P: 09-01-04.

**EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL
DE LA CIUDAD DE TRELAW**

FALLO: I) CONDENANDO a JOSE ALBERTO BELSITO, de las demás circunstancias personales de mención, como co-autor material y responsable del delito de Homicidio en agresión (art. 95 del C.P.), a la pena de TRES AÑOS DE PRISION y costas (arts. 29 inc. 3°, 40 y 41), por el hecho ocurrido día 16 de Julio de 2002, en horas de la noche en la ciudad de Puerto Madryn, en perjuicio de Sergio Manolo Huenelaf. Fdo. Roberto R. Portela, Juan A. Di Nardo. Ante Mí: Amalia Ferrari, Auxiliar Letrada".

Cumpla en informar que Belsito cumple la pena impuesta 16 de Julio de 2005.

LEONARDO M. PITCOVSKY
Secretario de Cámara
Cámara 1° Criminal

P: 09-01-04.

**EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL
DE LA CIUDAD DE TRELAW**

FALLO: I) ABSOLVIENDO a MIRTA BEATRIZ GEOFFROY, de las demás circunstancias personales de mención, en orden al delito de PECULADO (11 hechos en la modalidad del delito continuado) (art. 261 y 63 del C.P.), identificados como N° 2 al 12, cometidos presuntamente en perjuicio de la Administración Pública, entre el 5 de Abril de 2000 y 16 de Junio de 2000, en la ciudad de Rawson.

II) ABSOLVIENDO a LUIS ALBERTO TONINI, de las demás circunstancias personales de mención, en orden al delito de PECULADO (11 hechos en la modalidad del delito continuado) (art. 261 y 63 del C.P.), identificados como N° 2 al 12, cometidos presuntamente en perjuicio de la Administración Pública, entre el 5 de Abril de 2000, y 16 de Junio de 2000, en la ciudad de Rawson.

III) CONDENANDO a MIRTA BEATRIZ GEOFFROY de las demás circunstancias personales, como coautora material y responsable del delito de Peculado (art. 261, 1er. Párrafo y 45 del C.P.), a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRESION EN SUSPENSO, INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA y costas (arts. 19, 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), por el hecho identificado con el N° 1, ocurrido en perjuicio de la Administración Pública de la Provincia del Chubut, el 21 de Julio de 2000, en la ciudad de Rawson.

IV) CONDENANDO a LUIS ALBERTO TONINI, de las demás circunstancias personales, como coautor material y responsable del delito de Peculado (art. 261, 1er. Párrafo y 45 del C.P.), a la pena de DOS AÑOS Y SEIS

MESES DE PRISION EN SUSPENSO, INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA y costas (arts. 19, 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), por el hecho identificado con el N° 1, ocurrido en perjuicio de la Administración Pública de la Provincia del Chubut, el 21 de Julio de 2000, en la ciudad de Rawson. Fdo. Roberto R. Portela, Juan A. Di Nardo. Ante Mí: Leonardo Pitcovsky, Secretario”.

LEONARDO M. PITCOVSKY
Secretario de Cámara
Cámara 1° Criminal

P: 09-01-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña IVON BREIDE, para que lo acrediten en los autos caratulados: “BREIDE, IVON s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 462 – F° 73 – Año 2003 – Letra “B”), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, (Chubut), 20 de Agosto de 2003.
Publicación: 3 (Tres) días.

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 08-01-04 V: 12-01-04.

EDICTO N° 167/03

El Sr. Juez Letrado Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2 a mi cargo en los autos caratulados: “BUENANOTE, FRANCISCO s/Sucesión”, Expte. N° 769/03; cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de ciudad por el término de Tres días.
Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2003.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-01-04 V: 12-01-04.

EDICTO N° 195/03

El Sr. Juez Letrado Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de

Comodoro Rivadavia, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: “TELLERIA, NESTOR ALFREDO s/SUCESION”, Expte. N° 1045/02; cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de ciudad por el término de Tres días.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 18 de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 08-01-04 V: 12-01-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA TERRONE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 29 Diciembre de 2003.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 07-01-04 V: 09-01-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° UNO, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, por Subrogancia Legal, Secretaría N° DOS, en autos caratulados: «ALBERDI, JULIO s/SUCESION», Expte. N° 1042/2003, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publiquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad. Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca. Juez Subrogante.
Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 07-01-04 V: 09-01-04.

EDICTO

La Dra. María Elena Cimadevilla, Funcionaria del Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: «RIOS, Juan Manuel s/... Comisaría Esquel s/Investigación. Esquel», Expte. N° 5261/2003, que se tramitan por ante esta Fis-

calía ubicada en San Martín 1266, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de Simple portación ilegítima de arma de fuego de uso civil, previsto en el Art. 189 bis 3er. párrafo del C. Penal, hecho ocurrido en Esquel, el día 23 de diciembre 2002, aproximadamente a las 2:00 hs., en circunstancias en que JUAN MANUEL RIOS procedió a portar sin contar con la autorización otorgada por el Registro Nacional de Armas un arma de fuego tipo revolver de simple y doble acción, marca Tala Calibre 22 Lr nro. de serie 106.230, CITA por el término de cinco días a partir de la última publicación a JUAN MANUEL RIOS, argentino, nacido en Neuquen Capital, el 28 de Mayo de 1983, DNI N° 30.226.687, sin sobrenombre Puma, cuyo último domicilio conocido era Amaya nro. 1937 de Esquel, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

El auto que ordena la presente dispone, «Atento lo consignado precedentemente y no habiéndose logrado el paradero de JUAN MANUEL RIOS publíquese Edictos conforme lo dispone el art. 133 del C.P.P. Ministerio Fiscal, 12 de Diciembre del 2003, firmado Dra. María Elena Cimadevilla».

MARÍA ELENA CIMADEVILLA
Ministerio Fiscal

I: 07-01-04 V: 13-01-04.

EDICTO

La Dra. María Elena Cimadevilla, Funcionaria del Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: «NURY MEZA, Hilda s/denuncia. Esquel», Expte. N° 5253/2003, que se tramitan por ante esta Fiscalía ubicada en San Martín 1266, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de Amenazas simples y Daño en concurso real, previsto en el Art. 149 bis 1era. Parte, 55 y 183 del C. Penal, hecho ocurrido en Esquel, el día 31 de diciembre 2002, entre las 20:00 y las 21:00 hs., en la vivienda ubicada en Presidente Perón y Humpreys de Esquel en perjuicio de Julio Matamala el primer hecho e Hilda Nury Meza el segundo, CITA por el término de cinco días a partir de la última publicación a OSCAR ANTIPAN, argentino, nacido en Gualjaina, de sobrenombre Puma, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era Barrio Estación casa nro. 20 de Esquel, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

El auto que ordena la presente dispone, «Atento lo consignado precedentemente y no habiéndose logrado el paradero de MARIO ANTIPAN publíquese Edictos. Ministerio Fiscal, 12 de Diciembre del 2003, firmado Dra. María Elena Cimadevilla».

MARÍA ELENA CIMADEVILLA
Ministerio Fiscal

I: 07-01-04 V: 13-01-04.

AVISO LEY 19.550, Artículo 10°

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: **MATERIALES SUR SOCIEDAD ANONIMA.**

RESOLUCION: Por asamblea de accionistas se reforma el estatuto societario y en lo pertinente queda redactado: Fecha de la A.G.E.: 15-9-92.

“ARTICULO SEXTO: El capital social asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) representadas por 400 acciones ordinarias al portador, clase “A” de 5 votos por acción, de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley de Sociedades Comerciales vigente.”

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 09-01-04

EDICTO LEY N° 19.550

Datos personales de los Socios: Señor Antonio Montes de Oca de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Agosto de 1959, de estado civil casado, documento nacional de identidad N° 13.227.485, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Fournier N° 189 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Señora Susana Mabel García, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Noviembre de 1963, de estado civil casada, documento nacional de identidad N° 16.481.575, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Fournier N° 189 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut y el Señor Diego Nicolás Serra de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Abril de 1981, de estado civil soltero, documento nacional de identidad N° 28.704.674, de profesión comerciante, domiciliado en la calle W. Davies N° 2340 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Fecha Instrumento Constitutivo: 15 de diciembre de 2003.

Denominación: **MONTEPETROL S.A.**

Domicilio: Morgan N° 2214 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Duración: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades.

Industriales y servicios: A la prestación de servicios relacionados con el parque petrolero, tales como mantenimientos en general, soldaduras, logística, calderas y demás servicios relacionados con la extracción e industria del petróleo y sus derivados. Al transporte de cosas y personas. A la prestación de servicios de grúa y máquinas pesados de todo tipo. A la realización de estudios de factibilidad de proyectos de la industria y extracción de petróleo, de construcción y conservación de caminos y rutas. Proyectos ejecuti-

vos de construcción y conservación de emprendimientos petroleros, rutas y caminos, liberación de trabajos afectados a esos proyectos, conservación y mantenimiento de parques petroleros y obras viales; señalamientos vertical y horizontal de parques petroleros, rutas y caminos (fabricación y conservación de señales); elaboración de pavimentos de todo tipo, laboratorios, ensayo de materiales e iluminación; censos de tránsito y control de cargas; mantenimiento y maestranza de dichos servicios; producción de asfalto u otra clase de materiales; prestación de todos los servicios relacionados con su objeto social; mantenimiento y servicios de limpieza de parques petroleros, sus derivados, de campamentos, de oficinas y edificios; pinturas de obras en general; conservación y refaccionamiento edilicios y demás, servicios en redes troncales y domiciliarias de petróleo, agua, cloacas, luz, gas; parquización y forestación, servicios de mecánica y reparación de máquinas, equipos y demás rodados. Construcción, instalación, reparación y/o mantenimiento de instalaciones y equipos para las exploración, explotación, almacenamiento y/o transporte del petróleo y sus sub productos, derivados y residuos.

Comerciales: A la compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, de bienes muebles, materiales de empaque y embalaje, distintivos y diseños, sus servicios generales; de materias primas, productos y mercaderías, máquinas, herramientas, rodados, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y su negociación en el país o fuera de él.

Pesqueras: A la extracción, compra, venta, importación, exportación y manipulación de frutos y productos del mar, lagunas o lagos, ya sea en embarcaciones propias o arrendadas a tales fines, a su manufacturación, embalaje, estibaje, enfriamiento, congelado, fraccionamiento, transporte, fileteado, a la elaboración de harinas de esos productos y frutos; y las demás actividades y servicios propios de la extracción, venta, importación, exportación y manipulación de esos productos y frutos. A la prestación de todo tipo de servicios a personas físicas o jurídicas que se dediquen a actividades relacionadas directa o indirectamente con los frutos y productos del mar, lagos o lagunas. A la instalación de criaderos de productos y frutos de la piscicultura, lumbricultura y moluscos de toda especie y demás especies del mundo marino. A la obtención de permisos de pesca, ya sea para la captura en el mar, lagos o lagunas, como así también para las plantas pesqueras en general. A la explotación de plantas pesqueras en general, sus servicios y demás actividades relacionadas con dichas plantas. En general a todos los actos de comercio y servicios relacionados con la actividad pesquera en general.

Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura, o sin ella, con capital propio. Se exclu-

yen las operaciones contempladas en la ley de entidades financieras.

Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil).

Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un número mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios económicos, pudiendo ser reelegibles. Presidente del Directorio: Sr. Diego Nicolás Serra DNI N° 28.704.674 y Director Suplente: Sra. Susana Mabel García DNI N° 16.481.575.

Representación Legal: El Presidente del Directorio.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 09-01-04

EDICTO

EL BANCO DEL CHUBUT S.A., por Resolución de su Directorio de fecha 5 de Enero de 2.004 ha dispuestas las siguientes convocatorias:

A.- Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Enero de 2.004 a las 12 horas en Primera Convocatoria en Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente **Orden del Día**:

1. Modificación del Estatuto Social.
2. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

B.- Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Enero de 2.004 a las 13 horas en Primera Convocatoria en Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente **Orden del Día**:

1. Designación de un Miembro Titular y un Suplente de la Comisión Fiscalizadora en representación de las Acciones Clase "A" y un Titular y un Suplente por las acciones Clase "B".
 2. Aumento de Capital en los términos del Art. 188 de Ley 19.550.
 3. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Publíquese por Cinco Días.

FERNANDO VIDAL
 Presidente
 Banco del Chubut S.A.

I: 07-01-04 V: 13-01-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: CHACON, Amalia Celia
 Casa N° 15

B° «250 Viviendas - Comercio I»
 PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la Señora CHACON, Amalia Celia, LC N° 6.253.449, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 11 de Noviembre del 2003, VISTO: El Expediente N° 43/02-MHOySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1444/91 IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia precaria a favor de la señora CHACON, Amalia Celia, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 15 del Barrio «250 Viviendas-Plan FONAVI» -Código 137-, de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 1444/91-IPVyDU., a favor de la señora CHACON, Amalia Celia, LC N° 6.253.449 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 15 del Barrio «250 Viviendas-Plan FONAVI» -Código 137-, de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1°, La Señora CHACON, Amalia Celia, LC N° 6.253.449 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Refrendará la presente Resolución la señora Gerente General de este Instituto. Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a la Interesada y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 738/03-IPVyDU - Firmada Arq. OSVALDO GUSTAVO CILIO -Vocal Zona Noroeste- A/C Presidencia, Señor VALDEZ, RAMON FRANCISCO, Arq. GONZALEZ RICHTER, Ricardo S., integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE

RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADA.
 Rawson, Ch., 25 de Noviembre de 2003.

Arq. OSVALDO GUSTAVO CILIO
 Vocal Zona Noroeste
 LUIS ALBERTO CARETTI
 Director Social

I: 07-01-04 V: 09-01-04.

EDICTO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

El Instituto de Seguridad Social y Seguros, solicita a comerciantes y/o responsables que tengan interés en verificar la documentación existente, anteriores al año mil novecientos noventa y tres deberán regularizar tal situación dentro de los sesenta (60) días a partir de la presente publicación. Con posterioridad a dicho término se procederá conforme las disposiciones vigentes, sirviendo la presente de formal notificación.

I: 07-01-04 V: 09-01-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general, el listado de las postulaciones receptadas para los cargos del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursados de:

-"JUEZ DE CAMARA PARA LA EXCELENTISIMA CAMARA CRIMINAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN" (3 CARGOS).

- 1°) Silvia Susana MARTOS.
- 2°) Juan Pedro CORTELEZZI.
- 3°) Patricia Gabriela MALLO.
- 4°) Francisco Miguel ROMERO.
- 5°) Luis Alberto ABRAHAM.
- 6°) Julia Josefa LAZCANO.
- 7°) Diego Javier DUQUELSKY GOMEZ.
- 8°) Sonia GARABENTOS.
- 9°) Nelso ARAMAYO.
- 10°) Leticia Graciela DIAZ de CALAON.
- 11°) Eduardo Germán BAUCHE.
- 12°) Arturo Tito FRESCO.

- 13°) Daniel Camilo PEREZ.
- 14°) Rafael LUCHELLI.
- 15°) Leonardo Marcelo PITCOVSKY.

-“DEFENSOR DE CAMARA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN”.

- 1°) Antonia Graciela SUAREZ GARCIA.
- 2°) Diego Javier DUQUELSKY GOMEZ.
- 3°) Né lida Mabel OSORIO de BONETTO.
- 4°) Julio César SUELDO.
- 5°) Eduardo Germán BAUCHE.

“FISCAL DE CAMARA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN”.

- 1°) Antonia Graciela SUAREZ GARCIA.
- 2°) Diego Javier DUQUELSKY GOMEZ.
- 3°) Nelson Agustín MENGHINI.
- 4°) Eduardo Germán BAUCHE.
- 5°) Marta Luisa MARMISSOLLE.
- 6°) Daniel Esteban BAEZ.

-“PROCURADOR FISCAL PARA LA PROCURACION FISCAL N° 2 DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE TRELEW”.

- 1°) Né lida Mabel OSORIO de BONETTO.
- 2°) Darío Rubén ARGUIANO.
- 3°) Ana Laura SERVENT.
- 4°) Arturo Tito FRESCO.
- 5°) Antonia Graciela SUAREZ GARCIA.
- 6°) Julio César SUELDO.
- 7°) Fabio Andrés MONTI.

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia esta legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Mosconi N° 83- 3er. Piso-Ofs. 302/303, Puerto Madryn (9120), Provincia del Chubut, Tel/ fax: (02965) 475016 o 475017 en el horario de 7 a 13 horas.

I: 08-01-04 V: 09-01-04.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACION

Señora ESMITH, Ana María
COMODORO RIVADAVIA

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, Intima plazo 48 horas a Justificar las Inasistencias desde el 10-03-03, mismo plazo deberá presentarse a retomar Servicios en el Colegio 153, bajo apercibimiento de Cesantía por Abandono de Cargo.

I: 09-01-04 V: 13-01-04.